



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

**Circular Núm. 13**  
**Temporada 2020/21**

**Ampliación al mes de noviembre de 2020 de la autorización de la Dirección del Servicio Canario de la Salud sobre las competiciones deportivas federadas con público**

El pasado miércoles 21 de los corrientes, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, al amparo de lo dispuesto en el nuevo párrafo 14 del punto 2.1.11 de la Resolución de Presidencia del Gobierno de Canaria, de 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, solicitó a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, autorización única para la celebración de competiciones deportivas federadas con público.

A tales efectos y en cumplimiento de las exigencias a las que está anudada tal autorización, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife presentó a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, el protocolo sanitario aprobado por la FCF el 31 de julio de 2020, en el que se recogen todas las medidas de higiene y distancia requeridas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, el Plan de Prevención de Contagios, así como **todos los calendarios deportivos elaborados, visados y publicados en la web federativa, al día de la fecha**, correspondiente al ámbito de competencias de la propia Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, **quedando pendiente la remisión del resto de calendarios deportivos, en función de la fecha de su confección**.

En la tarde de hoy día 6 de noviembre de 2020 y desde la dirección de correo [autorizaeventos.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:autorizaeventos.scs@gobiernodecanarias.org), se envió a esta Federación un nuevo email en el que se amplía la **AUTORIZACIÓN POSITIVA** a todas las competiciones ORGANIZADAS POR LA FIFT, a celebrar el mes de **NOVIEMBRE** y diciendo lo siguiente:

**“EVENTO AUTORIZADO: 20% PÚBLICO MES NOVIEMBRE 2020 competiciones deportivas Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife**

*Siguiendo instrucciones del Director del Servicio Canario de la Salud y según lo previsto en el Acuerdo del Gobierno de Canarias adoptado en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC nº 208, de 09.10.2020), y con la finalidad de no paralizar la actividad ordinaria de la administración y de los interesados, el Director del Servicio Canario de la Salud ha resuelto autorizar la celebración de los eventos señalados en el presente correo condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:*



Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

1. *Será responsabilidad del organizador que se mantiene en todo momento la distancia interpersonal de al menos 2 metros, tanto durante la celebración del evento como en la entrada y salida del recinto, el uso obligatorio de mascarillas, las medidas higiénicas establecidas con carácter general así como que no se producirán aglomeraciones de más de 10 personas en ninguno de los puntos durante todo el periodo de funcionamiento.*
2. *El tamaño del recinto, instalación o recorrido del evento debe permitir que los asistentes mantengan en todo momento la distancia de seguridad de manera efectiva de al menos 2 metros y pueda ser supervisado por la persona responsable en todo momento.*
3. *No se podrán celebrar actividades que impliquen que los asistentes puedan cantar o gritar, fumar, contacto físico entre no convivientes, compartir materiales o consumo de alcohol*
4. *Las personas asistentes deben permanecer durante todo el evento o acto sentados en asientos preasignados.*
5. *No se permite el consumo de bebidas alcohólicas.*
6. *No se permite la adquisición con consumo de alimentos o bebidas.*
7. *Aforo Máximo 20% del total de la capacidad del recinto.*
8. *Deberán disponer de personal que vele por que se respeten todas las medidas señaladas, tanto dentro como fuera del recinto, así como evitar la formación de grupos numerosos y aglomeraciones, prestando especial atención a las zonas de acceso e inmediaciones, así como cualquier otra zona donde no se respete la distancia interpersonal de seguridad.*

*De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo le recordamos que serán responsables de garantizar el cumplimiento de estas medidas generales de prevención y protección frente al COVID-19 la persona o entidad titular de la actividad, pudiendo ser sancionadas tanto estas personas responsables como individualmente la persona que incumpla.*

*Para meses sucesivos, si procede, se emitirá nueva autorización  
Un saludo,*

### **AUTORIZACIÓN DE EVENTOS SCS”**

La Dirección del Servicio Canario de Salud nos remitirá comunicados similares respecto a los meses en los que haya competición federada, de manera que en cuanto se reciban, serán puestos en conocimiento de todos nuestros afiliados, para que, entre otras cosas, puedan informar de dicha autorización concedida en los términos acordados, a los propietarios y/o administradores de los estadios de fútbol o pabellones deportivos respectivos donde entrenen y/o celebren los partidos de fútbol de la competición federada.

Lo que se notifica a los efectos procedentes.

Santa Cruz de Tenerife a 6 de noviembre de 2020.

Javier López Mesa  
-Secretario General-